

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE PORVENIR S.A. Vs. OUTSOURCING EFECTIVO S.A.

RAD: 760014105006 2016 00781 00

Santiago de Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito del presente proceso, presentada vía correo electrónico recibido el día 17 de noviembre de 2020, por la parte ejecutante, el Juzgado de conformidad con lo en el artículo 110 en concordancia con el artículo con numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., corre traslado por el término de tres (03) días hábiles. (Vence el día 14 de diciembre de 2020).

MARIA NATALIA CORDERO MORA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
CALLE 12 No. 5 – 75 OFICINA 511 - CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO

REF: EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA DE PROTECCION Vs. ARRIEROS SEGURIDAD LTDA.
RAD: 760014105006 2018 00558 00

Liquidación de costas
(núm. 1º, Art. 366 C.G.P.)

Santiago de Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se realiza la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

Agencias en derecho a cargo de la ejecutada ARRIEROS SEGURIDAD LTDA.	\$ 800.000
Gastos materiales	\$ 0
TOTAL	\$ 800.000

SON: OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)

TRASLADO:

Santiago de Cali, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020). Fijo en lista de traslado la liquidación de costas que antecede, por el término de 3 días hábiles, los cuales corren durante los días 10, 11 y 14 de diciembre de 2020.

MARIA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria